

SECCIÓN E: AYUDAR A LAS PERSONAS JÓVENES QUE HAN SIDO PARTICIPADO HACIENDO CIBERBULLYING A OTROS: “¿CÓMO VOY A HACERLE FRENTE?”

Una vez que el autor ha sido identificado se deben tomar medidas para garantizar un cambio en su actitud y conducta. Esto implica un proceso laborioso de trabajo con la persona responsable de los daños que ha causado. Deben ser adoptadas las medidas educativas apropiadas, pero las medidas punitivas o sanciones necesarias para garantizar que la situación se corrija también se deben aplicar. Aunque los ciberacosadores necesitan entender las consecuencias negativas del ciberbullying, también deben tratar de reparar el daño directamente con la víctima o haciendo trabajo comunitario.

Actividad 10: “Firmamos un contrato”

Aquí queremos destacar y enseñar qué formas positivas de conducta se deben asumir cuando se utilizan las TIC, teniendo en cuenta los puntos de vista tanto del que ha realizado en ciberbullying como de la familia o entorno escolar.

Posteriormente, se hará la elaboración de un contrato que establece el comportamiento y actuaciones, basadas en criterios de mutuo acuerdo, que tanto el agresor como la escuela se comprometen para llevar a cabo el uso apropiado de las TIC.

Para esto, nos serviremos de la ayuda de:

- <http://www.viveinternet.es/buen-uso/contrato-familiar-para-el-uso-de-internet> (contrato familiar)
- <http://www.microsoft.com/multicountryamericas/seguridadhogar/Familia-Reglas-Default.aspx> (contrato familiar)
- https://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OBSSocial_GuiaUsoSeguroInternet.PDF (guía para padres y educadores sobre el buen uso de las TICs)

El mismo procedimiento se podría utilizar con el alumno si resulta difícil crear un contrato a partir de cero. Cabe destacar que el acuerdo debe ser aceptado como tal por ambas partes, y que no se vea como una serie de condiciones impuestas por una de las partes sobre la otra. La fase de negociación se convertirá en el elemento clave en la actividad, aunque hay que tener en cuenta que si no hay negociación se tendrá que recurrir a la imposición de sanciones, para garantizar que el abuso no quede impune.

Primeramente debemos identificar los dos tipos de conducta:

→ las acciones que la escuela tendría para regular la forma en que un alumno identificado como agresor utiliza las TIC.

→ las acciones que pensamos que el alumno propondría.

Todas las acciones enumeradas deben referirse a ambas partes: a las medidas que se aprueben tanto en la escuela como con el alumno.

Después, en pequeños grupos, la mitad de los miembros juegan al papel del agresor y la otra mitad el de la escuela. Ellos justifican las acciones que han enumerado para cada función correspondiente, y tratan de convencer a la otra parte de la validez de suposición.

Al acabar todos juntos, escenificarán las negociaciones alumno-escuela y la búsqueda de un acuerdo viable como un juego de rol. Anotar estos acuerdos en el borrador de lo que sería un contrato de actuaciones saludables para el uso de las TIC.

***Ver anexo 2 (Power Point profesores)**